Alcaldía de
Barrancabermeja

BARRANCABERMEJA POSIBLE
SECRETARIA GENERAL

0376

RESOLUCIÓN Nº
POR EL CUAL SE PRORROGA UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto Nº 195 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que existe en la Planta Global de empleos del municipio de Barrancabermeja una vacante temporal del empleo de de Profesional Universitario grado 02 código 219 nivel Profesional, cargo perteneciente en titularidad al señor Pablo Emilio Santos Pacheco quien se encuentra encargado como Profesional Especializado código 222, grado 03 nivel profesional.

Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el CONSEJO DE ESTADO mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 del 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, en la que manifiesta que, en cumplimiento a lo ordenado por el CONSEJO DE ESTADO, a partir del 12 de Junio de 2014, "no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el consejo de estado continúe vigente. En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los articulo 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema. Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que le otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes".

Que el artículo 25 de la Ley Nº 909 de 2004 establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que mediante Resolución N° 2149 y Acta de Posesión N° 0075 del 15 de agosto de 2017, se nombró en provisionalidad al(la) señor(a) LUIS ALBERTO LERMA MUÑOZ, para desempeñar el cargo Profesional Universitario grado 02 código 219 nivel Profesional.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 2149 del 15 de agosto de 2017, establece que el nombramiento en provisionalidad del señor LUIS ALBERTO LERMA MUÑOZ tiene duración no superior a seis (6) meses, esto es, hasta el 14 de febrero de 2018.

Por lo anterior,

RESUELVE

0376

ARTICULO PRIMERO: *Prorróguese el nombramiento como empleado público provisional en el cargo de Profesional Universitario grado 02 código 219 nivel Profesional, al señor LUIS ALBERTO LERMA MUÑOZ identificado con C.C. 1.095.813.166, con asignación salarial de CUATRO MILLONES QUININTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($4.550.410.oo).*

ARTICULO SEGUNDO: *El presente nombramiento en provisionalidad tiene duración no superior a seis (6) meses decir del* ***15 DE FEBRERO DE 2018*** *al* ***14 DE AGOSTO DE 2018*** *o si antes de este periodo, se surte los cargos a través de concurso de méritos o se toma otra decisión administrativa al respecto.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Barrancabermeja, 14 FEB 2018

SANDRA PAOLA UMEZA PARRA
Secretaria General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	ARELIS CALAO CASTAÑEDA		24 DE ENERO DE 2018
Aprobó:	ARELIS CALAO CASTAÑEDA		24 DE ENERO DE 2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Sello Notificador

En Barrancabermeja a los 14 días del mes de febrero

de 20 13 se presentó el (a) Señor (a) Luis A. Lerma M

que se identifica con la C.C. No. 1095.813.166

para Notificarse personalmente de la

se le Advirtió que contra la presente Res. 0376

Procede los recursos de la vía Gubernativa

Elena Palma